



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos
en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno
2020

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTOR:

Mamani Robles, Yaneth Luordes (ORCID: 0000-0002-6320-8664)

ASESOR:

Dr. Sandoval Nizama, Genaro Edwin (ORCID: 0000-0002-0001-4567)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CALLAO – PERÚ

(2021)

DEDICATORIA

“Con mucha gratitud a nuestro Dios quien supo guiarme por el buen camino y darme las fuerzas para seguir adelante, a mis padres Sabino y Elena por su apoyo incondicional y a mis hermanas Erika y Deysi por su apoyo moral”.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Dios porque derrama su bendición en la vida de cada uno de nosotros y nos acompaña en el trayecto de nuestra vida.

Mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad por la oportunidad brindada para la elaboración de la tesis.

Al asesor Dr. Genaro por su apoyo en todo momento y por transmitir sus conocimientos.

A todas aquellas personas de una u otra manera me han brindado su apoyo y orientación durante la ejecución del proyecto de investigación.

ÍNDICE

ACTA DE SUSTENTACIÓN	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION	1
Realidad problemática	1
Trabajos previos	2
Antecedentes internacionales.....	2
Antecedentes nacionales.....	5
II. MARCO TEORICO	8
Teorías relacionadas al tema	8
Variable X: Cultura tributaria.....	8
Variable Y: Recaudación de impuestos	14
Formulación del problema	18
General	18
Específicos	18
Justificación del estudio.....	18
HIPÓTESIS	19
General	19
Específico	19
OBJETIVOS	20
General	20
Específico	20
III. METODOLOGIA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.1.1. Tipo de investigación	21
3.1.2. Diseño de investigación.	21
3.2. Variables, operacionalización	22
3.3. Población, muestra y muestreo	27
3.3.1. Población.	27
3.3.2. Muestra.	27
3.3.3. Muestreo	28
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad . 28	

3.4.1.	Técnicas de recolección de datos	28
3.4.2.	Instrumentos de recolección de datos.....	28
3.6.4.	Validez.....	29
3.6.5.	Confiabilidad.....	29
3.5.	Procedimiento	30
3.6.	Métodos de análisis de datos	30
3.7.	Aspectos éticos	30
IV.	RESULTADOS	31
4.1.	Resultados descriptivos	31
4.2.	Prueba de Normalidad	37
4.2.1.	Prueba de normalidad entre cultura tributaria y recaudación de impuesto ...	37
4.2.2.	Prueba de normalidad entre cumplimiento tributario y recaudación de impuesto	38
4.2.3.	Prueba de normalidad entre obligación tributaria y recaudación de impuesto	39
4.3.	Prueba de Correlación.....	39
4.3.1.	Prueba de correlación entre cultura tributaria y recaudación de impuesto....	39
4.3.2.	Prueba de correlación entre cumplimiento tributaria y recaudación de impuesto	40
4.3.3.	Prueba de Correlación entre obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación de impuestos	41
V.	DISCUSIÓN.....	43
VI.	CONCLUSIONES.....	45
VII.	RECOMENDACIONES	46
	REFERENCIA	47
	ANEXOS.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: confiabilidad.....	29
Tabla 2: cultura tributaria.....	31
Tabla 3: cumplimiento tributario	31
Tabla 4: conocimiento sobre conciencia tributaria	32
Tabla 5: obligaciones tributarias.....	32
Tabla 6: pago de tributos	33
Tabla 7: capacitación o taller sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias	33
Tabla 8: recaudación de tributos.....	34
Tabla 9: recaudación de impuestos.....	35
Tabla 10: ¿conoce los impuestos que se pagan al estado?.....	35
Tabla 11: capacitación sobre el impuesto general a ventas.....	36
Tabla 12: capacitación sobre el impuesto a la renta	37
Tabla 13: cultura tributaria*recaudación de impuesto.....	37
Tabla 14: cumplimiento tributario*recaudación de impuesto	38
Tabla 15: obligación tributaria * recaudación de impuesto	39
Tabla 16: Prueba de correlación ente cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos	40
Tabla 17: Prueba de correlación ente cumplimiento tributario y su influencia en la recaudación de impuestos	41
Tabla 18: Prueba de correlación ente obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación de impuestos	42

RESUMEN

La presente tesis titulada: Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020, es un estudio que se realizó para evaluar y determinar como la cultura tributaria influye en la recaudación impuestos, evaluar el cumplimiento tributario, determinar las obligaciones tributarias y proponer estrategias para elevar el nivel de cultura tributaria. En la investigación desarrollada se determinó que es importante y conveniente investigar un tema e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y a nivel de Sud América. Se aplicó técnicas de recojo de datos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020, como es la técnica de la encuesta y el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Cultura tributaria y recaudación de impuestos), quienes con sus respuestas nos expresaron aportes para efectuar con nuestros objetivos planteados, y esto también nos facilitó su procesamiento estadístico y presentación de las tablas acompañadas con sus interpretaciones, para luego presentar la exposición de resultados respectivos. Seguidamente se realizó la contrastación de nuestras hipótesis para ello se utilizó el estadístico Rho de Spearman, llegando así a la aceptación de nuestra hipótesis planteada, y esto nos conlleva a realizar las conclusiones de la siguiente manera, los comerciantes tienen un cumplimiento tributario bajo el cual influye negativamente en la recaudación de los impuestos. No tiene conciencia tributaria o responsabilidad con el sistema tributario, debido a que el Estado no les garantiza un buen servicio, y esto conlleva a que no paguen sus impuestos. El Estado a través de la SUNAT como el ente recaudador de tributos e impuestos debe de proponer políticas para elevar la recaudación de los impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020, con la finalidad de evitar la informalidad del comercio y que los contribuyentes cumplan con sus deberes.

Palabras claves: cultura, recaudación, impuesto, obligación y cumplimiento

ABSTRACT

The present thesis entitled: Tax culture and its influence on the collection of taxes in the merchants of the Central Market of the city of Ilave. Puno 2020 is a study that was carried out to evaluate and determine how the tax culture influences the collection of taxes, evaluate tax compliance, determine tax obligations and propose strategies to raise the level of tax culture. In the research carried out, it was determined that it is important and convenient to investigate an important topic that is gaining interest in these times in Peru and at the South American level. Data collection techniques were applied in the merchants of the Central Market of the city of Ilave. Puno 2020, as is the survey technique and the use of the questionnaire, elaborated with questions related to the indicators of the two variables (Tax culture and tax collection), who with their answers expressed contributions to carry out with our proposed objectives, and this also facilitated us their statistical processing and presentation of the tables accompanied with their interpretations, to later present the presentation of the respective results. Next, the contrasting of our hypotheses was carried out, for this, the Spearman Rho statistic was used, thus reaching the acceptance of our hypothesis, and this led us to make the conclusions as follows, merchants have a tax compliance under which negatively influences tax collection. They do not have tax awareness or responsibility with the tax system, because the State does not guarantee them a good service, and this leads to them not paying their taxes. The State, through SUNAT, as the tax and tax collector entity, must propose policies to increase the collection of taxes in the merchants of the Central Market of the city of Ilave. Puno 2020, in order to avoid the informality of commerce and that taxpayers fulfill their duties.

Keywords: culture, collection, tax, obligation and compliance

INTRODUCCION

Realidad problemática

En la coyuntura actual de Perú se ha podido observar que en su generalidad los ciudadanos no realizan algún tipo de pago de los impuestos, generando así la informalidad en el comercio así mismo evadiendo la retención del porcentaje del IGV y comprobantes de pago no otorgados. Por otro lado, la sociedad peruana en cuanto a la cultura tributaria muestra el reflejo de nuestra delicada situación en cuanto a lo cultural, económico y político, ante esta delicada situación el contribuyente no realiza algún tipo de pago de sus impuestos, debido a que no están administrados de forma correcta por el ente recaudadora, ante esto podemos indicar que el contribuyente tiene muy poco conocimiento con relación a las obligaciones tributarias y esto genera a infringir con sus obligaciones.

Uno de los mayores problemas identificados en el Mercado Central de la ciudad de Ilaya es la informalidad en el comercio y la no entrega de algún comprobante de pago, lo cual afecta al Estado en su recaudación de impuestos, con una mayor recaudación de los impuestos o tributos el Estado garantiza nuestros gastos públicos desarrollando así nuestra economía. Sin embargo se ha podido apreciar que el desarrollo de nuestra economía es limitado debido a que el contribuyente no cumple con las obligaciones tributarias, esto afecta al estado porque no puede cumplir con lo planificado, y no solo afecta al Estado si no a la propia población, debido que el Estado al no disponer de los patrimonios aptos no puede ejecutar sus acciones en las diferentes necesidades públicas, ante esto muchas inversiones u obras que están en pleno ejecución son paralizadas y postergadas.

La cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilaya está relacionada directamente con los aspectos culturales, sociales, políticos y económicos, percibiendo así que los comerciantes desconocen sus deberes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generando crecimiento rápido de informalidad del comercio.

Por otro lado, para promover una mayor cultura tributaria en los comerciantes en el Mercado Central de la ciudad de Ilaya y para el cumplimiento de sus pagos de sus impuestos o tributos, se debería de trabajar con la parte o el labor educativo

donde se promuevan valores, emociones, creencias, símbolos, percepciones y comportamientos que estos estén orientados en la contribución tributaria. Así mismo para que existe una mayor cultura tributaria el Estado debe de trabajar de forma concertada tanto con las entidades públicas y privadas realizando talleres de capacitación que estén orientadas al pago de la recaudación de impuestos, la finalidad de tener mayor recaudación de impuestos y de estar formar ayudar al crecimiento de nuestra economía nacional.

Trabajos previos

Para reforzar la realidad problemática, será necesario mencionar estudios antiguos o artículos relacionados a las variables en estudio, de la misma forma antecedentes que guarden mucha relación con lo que se quiere demostrar concerniente a la cultura tributaria y recaudación del impuesto.

Antecedentes internacionales

Rivera, R. R., (2019), sobre la importancia de implementación de la cultura tributaria en Colombia, concluye con lo siguiente:

Para la elaboración de la siguiente investigación se aplicó el tratamiento cualitativo el cual sirvió para interpretar y describir la información obtenida.

Es muy bajo el conocimiento que poseen los contribuyentes, sobre deberes, obligaciones y derecho, afectando en un futuro cercano al gobierno central al momento de recaudar el impuesto a las contribuyentes o diferentes personas quienes están en la obligación de aportar con el tributo. También se indica que los contribuyentes desconocen los servicios de atención y los pagos establecidos, si los contribuyentes no conocen que la gran mayoría de bancos están habilitados para recibir algún tipo de pago de los impuestos, mucho menos llegan a conocer sus beneficios por el cumplimiento de sus derechos y deberes que tienen con el fisco, para el buen manejo de sus recaudaciones (p.44).

Según al censo realizado en el 2014, de la municipalidad de Paipa se pudo señalar el comportamiento tributario de los responsables del INC, de actividades de económicas de dispendio de comida preparadas a la mesa es de bajo cumplimiento. Percibiendo así que la población no es consciente con el pago de

sus tributos aquellos que no pertenecen al INC, y solo son responsables con sus pagos de tributos aquellos que pertenecen al INC.

La población de muestra para el estudio se caracteriza por pertenecer al régimen simplificado del INC haciendo un total de 87 contribuyentes, y solo 18 contribuyentes pertenecen a la clasificación responsable del INC.

La implementación de los nuevos tributos lleva al contribuyente a estar desactualizado en temas tributarios, y esto afectado a las personas moralmente y económicamente debido a que, si no cumplen con sus responsabilidades tributarias estas propensos al cierre de sus establecimientos o sanciones monetarias, generando así el medio en temas o materias relacionadas con los impuestos.

Según, Onofre, R. F., & Aguirre, C. G., & Murillo, K. G. (2017), En su artículo científico "la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos en el Canton Babahoyo, provincia de Ríos" (Ecuador).

Este artículo se desarrolló bajo el enfoque cualitativo cuantitativo, con el método descriptivo y exploratoria.

La educación fiscal tributaria está relacionada en la forma como el pueblo, ciudadanía ve al estado, sus instituciones y la calidad de información sobre lo político, las personas que muestran mayor interés en lo político son los que están más interesados e informados en la parte tributaria, entonces los contribuyentes saben lo que pagan y reconocen la razón del pago.

La población Babahoyense tienen en conocimiento que existe una conexión entre labor cooperativa y a la sociedad a lo que aspiran, por otro lado, aun así que están en desacuerdo con sus ingresos adquiridos cumple con sus obligaciones tributarias, hay partes que incumplen con sus deber fiscal tributario debido a que el estado es un mal administrador, no son transparentes y por otro la corrupción.

El estado para fomentar mayor universo de contribuyentes que cumplan con sus tributos puntualmente, debería de realizar visitas a las escuelas, colegios, universidades y diferentes instituciones educativas con la finalidad de crear compromisos y generar mayor confianza con el Estado para que tributen, y el estado debería de revertir con mayores obras.

Ortiz, C. (2017). Señal que la cultura tributaria en Colombia es un objeto primordial o elemental porque atribuye al estado fomentar el crecimiento en lo cultural, económico y político, por ello el contribuyente es un actor primordial e indispensable frente a la tributación porque permite el progreso de la cultura tributaria.

El contribuyente desde su etapa de crecimiento tiene que formarse bajo valores, que le permita ser una persona honesta la cual al tener la obligación con sus tributos lo cumpla según a las normas que están establecidas, así ayudando al crecimiento y el buen funcionamiento del país.

El contribuyente puede adquirir mayor conocimiento y su relación con la cultura tributaria participando en las diferentes capacitaciones o programas que han sido implementadas por el gobierno, así mismo el contribuyente debe de estar actualizados con temas de información sobre la cultura tributaria para que actúen conforme a la normatividad.

Tirape, M. D., & Velastegui, M. F. (2016). En su investigación “incidencia de la cultura tributaria en el sector informal en la provincia de Santa Fe” (Ecuador), se aplicó el diseño de investigación un enfoque mixto. El instrumento aplicado a 305 encuestados del sector informal, donde el 69,51% de los trabajadores informales no cancela algún tipo de impuestos y los que no recibieron desde su hogar un educación con respecto al pago de sus tributos es el 74.43%. Entonces se requiere mayor capacitación o asesoramiento en obligaciones tributarias para que cumplan de manera oportuna.

En esta provincia, el sector no formal carece de educación acerca de cumplir al fisco con sus responsabilidades tributarias, en vista de que este sector no acogido alguna capacitación sobre los tributos que se pagan o cómo funcionan y cuáles serían sus beneficios, por otro lado, no perciben el pago de los impuestos y no conocen como funciona la economía nacional. El estado debería de tomar mayor atención esta población para así puedan asumir sus responsabilidades con el pago de sus tributos.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2010). “La evasión en Sud-America”, los países de América Latina tributan poco o

mal, debido a que se tiene una baja presión tributaria, un impuesto regresivo, tasa de evasión y elisión fiscal bastante elevado, lo que limita que las políticas fiscales sean redistributivas y más efectivas (p.12). En este contexto tienen que crear modelos de gestión que atribuyan una dirección diferente en el sector público, que ayude a impulsar las reformas y ayuden al ciudadano a cubrir sus necesidades.

Antecedentes nacionales

Esteba, E. (2018), En su investigación sobre “la cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado laykakota de la ciudad de puno, periodo 2016”, manifiesta que se empleó la entrevista y la encuesta para que los datos fuesen obtenidos, se concluye en lo siguiente (p.123):

Primero: los comerciantes del mercado Laykakota tiene una baja cultura tributaria, en vista que los comerciantes poseen un escaso saber tributario, ante ello el 56% de los comerciantes carecen con referente sobre la utilización o distribución de los impuestos. Así mismo el desconocimiento o desinterés de las obligaciones tributarias y normas tributarias inciden a que exista en gran medida la evasión, los comerciantes indican que quienes deberían de pagar los impuestos son los empresarios que está representado por un 51%, solo el 32% de los comerciantes tienen la posibilidad de liquidar y los comerciantes que no tienen conciencia sobre la evasión está representando del 68%.

Segundo: Los mercaderes de Laykakota presentan un considerable grado de evasión y esto trasciende al ente recaudadora, debido a que omiten la entrega de documentos tributarios e incumplen con el pago de sus impuestos.

Carrasco, Y., & Chero, L. V., & Orrego, N. B. (2018), “La cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de abarrotes del sector I del mercado Moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz año 2014 – 2015”, el cual concluyen:

- El 57% de los comerciantes del sector de abarrotes omiten con la entrega de documentos tributarios cuando ejecutan sus actividades de venta y por otro lado los compradores no solicitan los comprobantes de pago que viene a ser representada por el 42%.

- Los comerciantes abarroteros según a su nivel de compras e ingresos no están ubicadas en la categoría que lo corresponde y más del 57% pertenecen al Nuevo RUS. Asimismo, los que pertenecen al Régimen General y Especial está representada de un 18% y 15%.
- El 10% no corresponde a un régimen tributario debido a que no están inscritos en la SUNAT y trabajan de manera informal.
- El 89% manifiestan que nunca recibieron alguna capacitación sobre sus negocios por la alguna entidad del estado.
- El 92% manifiestan que tienen en conocimiento los tipos de valores pero cuando les toca pagar o declara los impuestos no ponen en práctica, seguidamente el 27% manifiestan que saben el concepto de lo que significa valores para ellos se han tomado a la población involucrada que bordean las edades de 25 y 17 años, también se ha considerado el grado de instrucción nivel superior, sexo femenino, procedencia de la costa y estado civil casado.
- El contribuyente por falta de cultura tributaria, ausencia de responsabilidad y con la omisión de tributar causa daño al estado porque no permite que se concluyan con lo programado.

Mogollon, V. (2014), en su investigación sobre “nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, concluye que los comerciantes de la ciudad de Chiclayo tienen un escaso nivel de educación tributaria, el contribuyente Chiclayano con respecto a sus pagos de sus tributos no lo realiza como un deber de ciudadanía, en este entender se ha podido demostrar que no con cumplen con sus obligaciones. Los comerciantes tienen una percepción desfavorable de la gestión tributaria, considerando así ineficientes y los empleados son nada o poco honestos (p.72).

Turpo, E. G. (2010), en su tesis de investigación “Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado internacional San José de Juliaca”.

Deduce que se carece de educación fiscal en los comerciantes en su gran mayoría, y eso impulsa a que no exista un buen contribuyente, generando así a que incrementando más la informalidad del comercio y la desestimación en la formalidad comercial de este mercado.

Según los instrumentos aplicados a los comerciantes se deduce que presentan una cultura tributaria de nivel muy bajo, esto favorece que se incrementen más los distintos tipos de negocios en los diferentes rubros generando así la informalidad comercial. Es preciso fomentar una cultura tributaria para que la población objetiva puedan desarrollar actitudes y valores para que formalicen y de esta forma tributar con los procedimientos de recaudación de tributos en nuestro Estado, y esto contribuirá en el progreso de nuestra nación y que el Estado responda mejores políticas públicas de servicio.

Alejos, V., & Carranza, E. H. (2010), En su tesis “cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central De Huaraz Virgen De Fátima Periodo 2010” concluye:

Los comerciantes tienen un entendimiento tributario favorable que incide de forma positiva en el desarrollo de sus responsabilidades tributarias, sin embargo, los mercaderes indican que la cantidad de los tributos no incide en el cumplimiento de sus impuestos. El 19.60% viene a ser que tienen cultura tributaria, el 88.40% se presentan o no tienen cultura tributaria. De los cumplen 43.30% y no cumplen 56.70%.

II. MARCO TEORICO

Teorías relacionadas al tema

A fin de desarrollar el informe de tesis, se tomaron varios conceptos, teorías y definiciones planteadas por autores de cuyos planteamientos nos ayudó en fortalecer la investigación.

Variable X: Cultura tributaria

Cultura

Según, Reyes, Y. (2016), indica que la cultura se fundamenta a través de pautas, comportamiento, manifestaciones, que son adquiridas y transmitidas mediante símbolos que representa el patrimonio del grupo humano, fundamentalmente, son los valores e ideas tradicionales afines a ella; por otro lado son considerados como elemento y acciones (p.195).

Cultura tributaria

Según, Armas, M. E. (2010), la cultura tributaria se define por la obligación y responsabilidad de pagar impuestos, y realizar voluntariamente con las obligaciones, indicando que no es un arancel. Miedo a las sanciones. Existe evidencia falsa de tácticas y esquemas desarrollados por las autoridades tributarias para educar a los contribuyentes sobre tácticas de evasión fiscal por temor a sanciones. Falta de información sobre estrategias y planes diseñados por las autoridades tributarias para educar a los contribuyentes, (p.75).

Con la educación tributaria se busca involucrar a los individuos en este proceso y que tomen conciencia, que aportar al estado es un deber a las normas establecidas, con esta base el estado garantiza las necesidades primarias de la ciudadanía brindándoles mayores servicios públicos que sean más eficaces y eficientemente. Por otro parte, indica que la cultura tributaria es un vinculado de suposiciones donde el comportamiento de una población asumen que debe y que no debe de hacer con respecto a la cancelación de sus impuestos en su nación, generando un menor y mayor cumplimiento con sus obligaciones tributarias. Tienen mayor educación tributaria aquellos países que son más desarrollados y esto contribuye a ser más conscientes con su responsabilidad de tributar.

La cultura como la educación tributaria se relaciona bajo vertientes: uno tipo legal es aquello que concierne a ser fiscalizado, sancionado y obligado por no cumplir

tributariamente con sus responsabilidades y otro tipo ideológico es referida a la población que siente satisfacción por los recursos que aporta está utilizada de forma correcta y que de alguna u otra forma estos recursos regresan a través de los servicios públicos. Con respecto para la recaudación de tributos el método más efectivo es la de fiscalización esto con el objetivo de evidenciar la responsabilidad de los que contribuyen, así mismo para una adquisición de tributo al valor añadido se incrementa en el momento en que se implementa el plan de fiscalización.

Cabrera, H. (2007), si la población se considerara representado por sus gobernantes entonces proveería mayor credibilidad y confianza al gobierno. Entonces sería prudente plantear a la población una conocimiento tributaria en el que todos puedan pagar los tributos desde el que pide limosna hasta las empresas más poderosas, es mencionar que ningún peruano esta exceptuado en pagar sus impuestos. Entonces para tener una cultura tributaria que esté basada en valores, se tiene que cambiar algunas leyes y aprobarse otras leyes. Los enemigos de la cultura tributaria habitualmente son aquellos que tienen créditos universales, en que les favorece que mantengamos una colectividad desorientada, desordenada y metidas en actos de inmoralidad, con la finalidad que nos someten a préstamos de tal forma que no podremos pagar nuestra deuda es así que aumentara nuestra dependencia económica a las grandes inversiones.

Rodríguez, J. (2011), manifiesta que la educación fiscal tributaria surge a base de un conflicto social, que radica en obtener que una población tenga la necesidad, posibilidad y la convivencia de una fiscalización razonable. A fin de que las personas tengan una cultura de cumplimiento con sus obligaciones o tareas como es el de facturar, registre y declare sus rendiciones (p.11).

Según el estudio realizado por CEPAL, (2013), señaló que muchos hogares estaban dispuestos a pagar impuestos debido a poder mejorar de la calidad social gubernamentales como la seguridad, educación, infraestructura y salud, la reducción de la corrupción y un mejor control de la evasión fiscal (p. 41).

Importancia de la cultura tributaria

Sarduy, M. (2015), manifiesta que la importancia está en el mismo individuo porque reconoce el lugar que lo pertenece dentro de la población contribuyendo así a una solidaridad con los demás, entonces las obligaciones tributarias son aquellas

que se encuentran en pro del bien común y del Estado, donde el ciudadano exige al estado (p.130). Con la cultura educación tributaria se busca involucrar una labor educativa como parte del vivir cotidiano en la ciudadanía, promoviendo valores, comportamientos y percepciones que estén orientados a contribuir en el financiamiento del gasto público.

Tributos

Según, Colao, P. A. (2015), son aquellos ingresos, aportes y recaudaciones públicos el cual residen en servicios económicas exigidas por el fisco, con una finalidad de adquirir entradas con fines de mantenimiento de los gastos y egresos públicos (p.14).

Ésta es una obligación personal. Esto significa que debe pagar en efectivo, no mediante ciertos bienes o servicios.

Un compromiso determinada a favor del estado.

Obligaciones de ley promulgar obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto. Este presupuesto se denomina hecho imponible e indica si el presupuesto es financieramente viable.

Los impuestos se establecen para aprobación pública y pasan a formar parte de lo público en lugar de privado, generando así ingresos públicos.

Es un ingreso de condición público porque está ajustado a reglas, así mismo con el derecho público se establece un marco de relación rígida, donde no deja usualmente margen a los sujetos para que dispongan de sus derechos y obligaciones.

Así mismo, Carrasco, Y., & Chero, L. V. & Orrego, N. B. (2018), señalan que el tributo es aquel pago que se realiza en dinero, el cual está determinado reglamentariamente y se otorga al estado para el cumplimiento de sus fines y de esta manera cubren los gastos que se solicitan, y se le exige coactivamente ante un incumplimiento.

En términos generales podemos señalar que el tributo comprende: tasas, impuestos y contribuciones.

Cabe indicar que los elementos del impuesto se le denominan de la siguiente forma: Sujeto activo; donde está ubicado el estado y la representación de entidades públicas menores como son la administradora local, y el sujeto pasivo; es quien viene a ser la persona que está sujeto a impuesto

Contribuyente, es el encargado legal quien viene a estar obligado al cumplimiento pago de su obligaciones, se le impone una contribución tributaria.

El deber tributario se origina a base de un hecho imponible y la base imponible por el tamaño que mida el hecho gravado (p.27).

Tipos de tributos

Para Coll, F. (2020), los tributos se clasifican de la siguiente forma: impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones.

- Impuestos: Los impuestos son obligatorios sin perjuicio. Esto es incluso si el contribuyente no sabe o no posee el conocimiento en se gastan los recursos. Una base imponible es un acto que demuestra la capacidad de pago del contribuyente de sus impuestos; son aquellas actividades referidas al negocio, consumo, renta, etc. Entre los más general tenemos el ISC y IR.

- Tasas: Es aquel pago que efectúa la persona por emplear algún servicio público.

- Precios públicos: Aquellos pagos que debe cumplir la persona por obtener algún servicio público o producto. Una de las diferencias que presenta con respecto a la tasa, es que existe una alternativa privada para el consumo.

- Contribución: Un aporte es un impuesto que determina un impuesto sobre las ganancias o el valor agregado al patrimonio del contribuyente como resultado de la creación o ampliación de obra pública. Como ejemplo se podría mencionar la construcción de una carretera.

Sistema tributario nacional

Para, Carrasco, Y., & Chero, L. V., & Orrego, N. B. (2018), señalan que el estado Peruano en materia tributaria constituyó un consolidado de normas, principio, y reglas bajo este enfoque se ha establecido cada impuesto (contribuciones, tasas e impuestos en el Perú), (p. 24).

El STP estructura dos normas legales:

Sistema Tributario Nacional es el eje fundamental, donde se constituye los procedimientos, instituciones, normas de ordenamiento tributario- legislativo y principios generales que está determinado bajo El TUO del Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 133- 2013-EF); también podemos que indicar en este código es en donde originadas los tributos (tasas, contribuciones e impuestos) y se rigen las relaciones jurídicas.

La ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771) precisa cuatro sub conjuntos de impuestos: los impuestos están compuestos por los ingresos de los gobiernos locales, regional, nacional, y las contribuciones componen los ingresos para otras distribuciones públicas que son muy diferentes al gobierno local y nacional.

Sistema tributario peruano

Escuela de Gobierno y Gestión Publica R & C Consulting, (2015), señala que el Sistema Tributario Peruano gobiernan a través del DL N° 771, nombrado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional; donde es un conjunto de instituciones, principios y normas que fomentan el orden adecuado en el manejo de los tributos.

El Sistema Tributario peruano se clasifica bajo 3 enfoques que son utilizados como soporte para la labor eficiente:

- Política Tributaria: El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es quien plantea los lineamientos del sistema tributario. Por lo tanto, la sostenibilidad de las finanzas públicas lo garantiza la política tributaria, manejando diferentes recursos para un ajuste, eliminando distorsiones y reformas tributarias.

Normas tributarias: Ponen en funcionamiento a la política tributaria que está comprendido en el Código Tributario.

Administración tributaria: conforman las entidades de la nación, que están encargados en manejar la capacidad tributaria.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es el responsable del manejo de la administración tributaria a nivel nacional.

Tributos administrados por el Gobierno Central

- Impuesto a la Renta. Son los provienen de una fuente duradera y apta que generan entadas anuales -periódicamente.

- Impuesto General a las Ventas. Es un impuesto donde pagamos los ciudadanos al efectuar alguna adquisición, como son el caso de las actividades del comercio de un bien mueble, importaciones, utilización o prestaciones sobre servicios.

- Impuesto Selectivo al Consumo. Se trata de un impuesto específico y evasivo, donde se cobra exclusivamente sobre determinados productos a la venta, como son las apuestas, los juegos de azar y las ventas de bienes cuando lo realiza el importador.

- Impuesto Extraordinario de Solidaridad: Es un impuesto donde se grava los salarios que se pagan a los trabajadores mensualmente.

Derechos Arancelarios: Son impuestos que se aplican como son el seguro, costo y flete de los bienes que están siendo importados al Perú.

Tributos administrados por el Gobierno Local:

- Impuesto Predial. Es impuesto que se paga anualmente por las propiedades rústicas y urbanas: edificaciones, terrenos, instalaciones fijas y permanentes.
- Impuesto Alcabala. El impuesto sobre la transferencia de inmuebles se realiza en efectivo o gratis.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular. Impuesto sobre la propiedad de automóviles (camionetas, station wagons y automóviles) nacionales o importados. En 3 años.

Cumplimiento tributario

Según, Solórzano, D. L. (2011), La legitimidad del contribuyente está relacionada cumplimiento tributario voluntario, para que este siendo anotada bajo las dimensiones de motivación individual y valores, si el contribuyente no cumple entonces tiene alguna tolerancia al fraude (p.8).

La Comisión Interamericana de Administración Tributaria CIAT (2018) cita a la Organización para la cooperación y desarrollo económico OECD (2004), para comentar que el cumplimiento y deberes tributarios de los contribuyentes se cumplen con las siguientes obligaciones: como la presentación en su momento oportuno de la información tributaria, pago de las prestaciones tributarias en el momento determinado y estar inscrito en los sistemas de la administración tributaria (p.3). Así mismo si la persona natural o jurídica comete algunas en las prestaciones u obligaciones arribas mencionada entonces no podemos señalar que no esta cumpliendo de forma oportuna con las obligaciones tributarias establecidas.

Obligaciones tributarias

Valdivia, A. (2014). La obligación tributaria viene a ser un derecho público y un nexo con deudor y acreedor tributario que se encuentra determinado bajo decreto; obtiene como finalidad de cumplir con la prestación tributaria, habiendo así exigido coactivamente. Por otro lado la obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica, y la prestación es la conducta del deudor tributario con presentar sus obligaciones. En este sentido, los deberes del contribuyente son "tributables" y el objeto o fin de estas obligaciones es que el contribuyente pague

estas obligaciones tributarias, de lo contrario la autoridad competente estará obligada en hacer cumplir como facultad de cumplimiento legal (p.29).

Elementos de la obligación tributaria

Según, Carrasco, Y., & Chero, L. V., & Orrego, N. B. (2018), señalan que obligación tributaria tiene los siguientes elementos (p.37):

Sujeto activo o acreedor tributario: La prestación tributaria debe realizarse a favor de este: el gobierno local, regional y nacional son los acreedores de la obligación tributaria, también las instituciones públicas que tienen personería propia jurídica y derecho siempre y cuando sea asignado según la norma.

Sujeto pasivo o deudor tributario: Viene a ser el contribuyente que tiene como objeto realizar sus obligaciones tributarias que están designadas por ley.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT: como parte del estado y a su vez entidad recaudadora que le compete administrar los derechos arancelarios y los tributos internos del país como son; el impuesto selectivo al consumo, impuesto de promoción municipal, impuesto a la renta, el impuesto general a la ventas y entre otros.

Contribuyente: La persona natural o jurídica es quien realiza el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Responsable: Aquella persona jurídica o natural que se encuentra a efectuar con sus deberes tributarias que realiza algún hecho imponible.

Personas naturales: asume las obligaciones, responsabilidad con las deudas de la empresa y garantiza su patrimonio.

Personas Jurídicas: se les conoce así a las empresas que ejercen obligaciones y derechos.

Variable Y: Recaudación de impuestos

Impuesto

Bravo, F. (2012), manifiesta que el término impuesto descende de la expresión imponer donde expresa situar encima. En este entender, es un aporte obligatorio el impuesto y hecho independiente es decir que la persona natural y

jurídica no adopta algún prestación directa por el gobierno cuando pague sus impuestos; como ejemplo se tendría el Impuesto a la Renta donde cada persona jurídica o natural paga dicho impuestos que estos están destinadas a financiar el presupuesto público a través del cual se pueden ejecutar acciones y servicios que ayuden a otras habitantes que son distintos a los aportantes, (p. 120).

Tipos de impuesto

- Impuesto directo:

Un impuesto porque recae claramente al patrimonio e ingreso de sujetos jurídico y natural; donde la empresa o persona natural de acuerdo a sus ingresos paga y declara el Impuesto a la Renta.

En caso del impuesto directo, la persona jurídica o natural es quien es la paga, declara y soportara la carga tributaria.

En el estado Peruano los impuestos directos son el impuesto a las embarcaciones de recreo, el Impuesto Predial y el Impuesto a la Renta.

- Impuesto indirecto:

Un tipo de impuesto donde el consumidor paga por el producto o servicio que adquirió, entonces es todo aquello que repercute sobre el consumo.

Dentro del impuesto indirecto el vendedor es quien paga y declara ala ente recaudadora SUNAT. Por otro lado el comprador es quien paga el IGV cuando obtiene un servicio o un bien entonces el impuesto indirecto es atribuido al comprador y el vendedor quien es responsable de declarar y pagar.

Según, Jaramillo, M., & Sparrow, B. (2013), manifiestan que principales componentes de rentas de una persona natural y jurídica en el estado Peruano son el consumo, las importaciones e ingresos; por otro lado, impuestos sobre los patrimonios que son recaudados a nivel local que son reportadas declaras como en otro impuestos por la autoridad tributaria. También señala que los ingresos fiscales provienen en su mayoría de la recaudación de impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, así mismo solo un tercio de los ingresos de las personas naturales son declaras bajo el impuestos a la renta. El impuesto a los combustibles es el principal componente del impuesto selectivo al consumo (ISC).

Así los impuestos sobre las propiedades y los aranceles están incluidos en otros impuestos (p.20).

Por otro lado, Medrano, H. (2014), indica que el estado puede exigir el impuesto aun cuando el sujeto pasivo no sea favorecido directamente de las actividades. El pago de este impuesto lo realiza el contribuyente a pesar de no guardar alguna relación con algunas actividades del estado y se paga por razones imponibles. Por otro lado tenemos los elementos del impuesto como es el sujeto activo que esto recae en el estado quien viene a ser el que pide el pago de los impuestos y el sujeto pasivo está representado por la persona jurídica o natural a quien recae la obligación y por último las obligaciones tributarias se determinan según a la cantidad monetaria que se maneja (p.42).

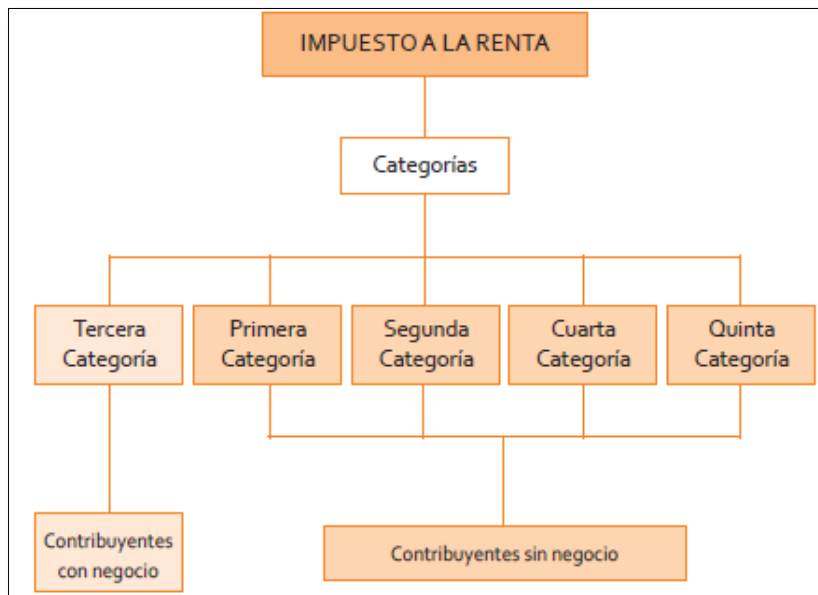
Impuestos nacionales

Bravo, F. (2012). Indica que la SUNAT desde el año 2002 es el ente recaudadora de los impuestos nacionales y se ha concertado con instituciones estatales; quienes son los encargados de gestionar los tributos y que atiendan a su aportantes con sus ingresos propios como es el caso de Essalud y la ONP.

Todos los tributos tienen un destino que está establecido dentro de la ley jurídica. Al Tesoro Público van los impuestos nacionales y los otros tributos recaudados sirven para situaciones específicas (p. 122), a continuación se detallan los tipos de impuesto:

- Impuesto a la Renta (IR): Son los ingresos que se originan habitualmente: como cuando se invierte un capital o rentabilidad lo se produce es una ganancia, por otro lado cuando provienen de los trabajos o actividad de una profesión independiente y dependientes. El IR se emplea para las rentas del patrimonio, empleo e integración de las dos aplicaciones. En Perú, se gravan por separados el capital (nivel medio) y los ingresos del empleo (nivel de desarrollo). Desde una perspectiva económica, esto no se traduce como distinción en el repartimiento de las cargas tributarias.

Figura 1: impuesto a la renta



- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Es uno de los tributos que pagamos los individuos cuando nos prestan un servicio o cuando realizamos la compra de un bien donde se encuentra comprendido el monto de venta y el vendedor viene ser en calidad de contribuyente el comprometido de pagar al Estado. El IGV grava:

- Los bienes muebles que están en venta en el país.
- Manejo y prestación de actuaciones.
- La importación de bienes
- Cuando los constructores realizan la primera de los inmuebles del mismo.
- Cuando el individuo realiza la adquisición de algún producto también abonando el IGV a pesar que no le haya otorgado el comprobante de pago el vendedor. Cuando realizamos o adquirimos algún producto y el vendedor nos concede el comprobante de pago en ese momento esto significa o nos da la seguridad de que el IGV pagado será entregado al ente recaudadora. Por otro lado cuando adquirimos un producto y el vendedor no hace la entrega del comprobante de pago entonces esto significa que el vendedor se apodera del IGV que ha abonado.

- **Impuesto selectivo al consumo (ISC).** Grava de los siguientes productos:

Cerveza, pisco, cigarrillo y combustibles. En esta ocasión el impuesto es pagado por el importador de bienes o el productor.

Agua, vinos, aguardientes y vehículos. El pago del tributo el importador de los bienes.

Eventos hípicas, bingos, sorteos, rifas, apuestas, los juegos de azar, tales como loterías.

El responsable de pagar el ISC a la SUNAT son importador o productor y el individuo por el consumo de dicho producto paga mayor precio.

Formulación del problema

General

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020?

Específicos

¿De qué manera el cumplimiento tributario influye en la recaudación en los impuestos de los comerciantes del Mercado Central de la ciudad Ilave. Puno 2020?

¿Cómo las obligaciones tributarias influyen en la recaudación de los impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad Ilave. Puno 2020?

¿Cuáles serían las estrategias para elevar la recaudación de los impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave. Puno 2020?

Justificación del estudio

El desarrollar la investigación se realizó sobre la cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes en el mercado Central de la ciudad de Ilave, se justificó bajo los enfoques teóricos desarrollados (cultura, cultura tributaria, cumplimiento tributario, obligación tributaria, tributos, sistema Tributario Nacional, impuesto) que nos ayudara a engrandecer nuestro marco teórico para conocer como la educación tributaria puede repercutir en la recaudación de los impuestos. Así mismo se justifica el presente trabajo porque se ha obtenido información en campo aplicando los instrumentos, técnicas seguidamente se tabulo para obtener los resultados, los cuales son relaciones con teorías.

Podemos señalar que en este estudio destacó la importancia de como la cultura tributaria influye en recaudación del impuesto, para ello se identificó el cumplimiento y obligación tributaria que tienen los mercaderes, de esta forma podemos presenten recomendaciones para optimizar la cultura y política tributaria, con el fin de garantizar la sostenibilidad de mayor recaudación del impuesto.

Dentro del contexto del mercado central de la ciudad de Ilave se ha aprecia que los comerciantes que vienen ser los vendedores no hacen la entrega de algún comprobante de pago al igual que los compradores no solicitan dichos comprobantes, también se aprecia que alrededor del mercado o en la vía pública existe la informalidad del comercio donde ofrecen variedades de productos no garantizados, entonces es necesario trabajar o fomentar una cultura tributaria en cada ciudadano mediante charlas, campañas, medios de difusión con el objetivo de que cada ciudadano pueda pagar sus impuestos a la ente recaudadora y señalándolos que con una mayor recaudación de impuestos el estado puede invertir más en los servicios básicos y en obras de mayor envergadura.

La baja información tributaria que muestran los mercaderes es por falta de interés, averiguación y voluntad sobre las administraciones tributarias para ellos la entidad recaudadora de los impuestos debería de implementar ventanillas de información y orientación sobre las normas y temas tributarios, también la SUNAT tendría que implementar programas de concientización y divulgación con la finalidad de que existe mayor voluntad, para ello, se tiene que trabajar de forma coordina y concertada con las diferentes entidades del estado con el propósito de generar mayor educación o información tributaria.

HIPÓTESIS

General

El bajo nivel de cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central de la Cuidad Ilave influye negativamente en la recaudación de impuestos. Puno 2020

Específico

El bajo cumplimiento tributario influye negativamente en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Cuidad Ilave. Puno 2020

El bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte en los comerciantes el Mercado Central de la ciudad de Ilave influye negativamente en la recaudación tributaria. Puno 2020.

OBJETIVOS

General

Evaluar y determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020.

Específico

Evaluar como el cumplimiento tributario influye en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020.

Determinar cómo las obligaciones tributarias influyen en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020

Proponer estrategias para elevar la recaudación de los Impuesto en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave. Puno 2020.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Rodríguez, W. (2011). Es aquella que está orientada en buscar nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación a la que denominamos la investigación básica (p.36).

Para la presente tesis se utilizó la investigación Básica - descriptivo que está enfocada a buscar y recopilar teorías relacionadas a un problema que se presente en un contexto determinado. Entonces podemos señalar que la investigación estuvo enfocada en buscar información de educación tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los mercaderes.

3.1.2. Diseño de investigación.

Hernández, R. (2010). Indica, el diseño de investigación no experimental se basa esencialmente sobre los fenómenos naturales, para posteriormente estudiarlo (p.149).

Para la presente investigación se empleó el diseño de investigación NO EXPERIMENTAL, así mismo el diseño de investigación transeccional, porque ha permitido que, a partir de la elaboración de hipótesis, se planifique estrategias de recolección de información de la realidad utilizando diversos instrumentos.

Enfoque de la investigación

Hernández, R. (2010). Para los sistemas de análisis estadístico, se utiliza la recopilación de datos para probar suposiciones, cálculos multivariados para la disposición de un sistema de actitudes y la comprobación de teorías (p.4).

Se aplicó un enfoque CUANTITATIVO para el presente trabajo de investigación, porque nos permite por medio de la recolección de datos, demostrar la validez de una hipótesis planteada, obteniendo así datos reales, a través de un análisis estadístico.

Método de investigación

Hernández, R. (2010). Este diagrama, muestra el vínculo entre dos o más grupos, percepciones, ideas o variables a la vez (p.153).

El presente trabajo se aplicó el método CORRELACIONAL porque se describen las variables incluidas en la investigación sobre cultura tributaria y la recaudación de impuesto.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cultura tributario

Definición Conceptual:

Cultura tributaria

Armas (2010) conceptualiza que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente.

Dimensión

Cumplimiento tributario

Según Armas (2010). Indica que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Indicadores:

Proceso:

Mallar, M. A. (2010). El enfoque colaborativo de recopilar servicios requiere cientos de datos y servicios específicos, incluido el valor agregado, para lograr resultados específicos (p.7).

Conciencia:

Vithoukias, G. (2014). Menciona que la conciencia es una habilidad del ser humano para percibir (vigilar, ejecutar, controlar y evaluar).que es lo incorrecto y lo correcto. Cuando nuestra conciencia interna identifica que es lo correcto, lo justo, lo honesto, lo bien entonces tendremos un alto grado de conciencia.

Servicio:

López, M. E. (2013). Es un conjunto de actividades que se realiza la entrega de un valor a los clientes (P.6).

Eficaces

Rojas, M. & Jaimes, L. & Valencia, M. (2017). Para alcanzar los resultados propuestos o metas se tiene que tener una capacidad administrativa (p.5).

Eficientes

Rojas, M. & Jaimes, L. & Valencia, M. (2017). Es la medida económica de la capacidad de control para producir resultados valiosos con recursos, esfuerzo y tiempo mínimos. Por lo tanto, puede aprovechar al máximo los abundantes recursos para obtener los resultados que desea. (p.5).

Dimensión**Obligaciones tributarias**

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retomada por la vía de servicios públicos aceptables.

Indicadores:

Conducta

Yanza, M. A. (2017). El conducta no es solo lo que hacemos, sino también lo que pensamos y sentimos, manifestaciones observables (comportamiento físico o respuestas fisiológicas como latidos del corazón, sudoración) u ocultando (ansiedad, pensamientos o emociones), por tanto ambas formas la conducta (p.14).

Pago de tributos

Rodríguez, M. A. (2018). Los impuestos son una fuente de ingresos de derecho público, donde se tiene que realizar el pago de los impuestos porque es una obligación implementada por el estado de esta forma solventar los gastos públicos (p.25).

Cumplimiento de sus obligaciones

Giraldo, D. (2011). De acuerdo a los cronogramas de pagos emitidos por la SUNAT el contribuyente tiene la obligación de declarar sus rentas. El vencimiento de declarar del contribuyente es de acuerdo a su último dígito del RUC.

Legal

El estado de derecho señala que la legalidad es el principio jurídico, un principio que garantiza la prioridad de la ley y al derecho con un grado o supremacía con alguna u otra clase de norma.

Ideológico

Eduardo, M. (2011). Las ideologías son comportamientos o pensamientos que presenta el ser humano a partir de una serie de valores socioculturales (p.46).

Sancionado

Las sanciones pueden considerarse una consecuencia jurídica grave de la violación de las disposiciones de la ley.

Recaudación de tributos

Armas, M. E. (2010), para verificar si el contribuyente está cumpliendo con sus deberes tributarios se tiene que realizar una fiscalización para evitar la evasión de impuestos.

Fiscalización

Se basa en la investigación, revisión y seguimiento del cumplimiento tributario por parte de las autoridades fiscales, e investiga cuestiones que priorizan la privacidad, los intereses personales y los intereses fiscales.

Contribuyente

En el código tributario indica que la persona natural y jurídica tiene una obligación tributaria.

Recaudación

Recaudar los impuestos nacionales es función de la ente recaudadora, así mismo pueden contratar a las diferentes entidades financieras y bancarias donde se puedan recibir los pagos de los tributos (artículo 55º del código tributario).

Variable 2: Recaudación de impuestos

Definición Conceptual:

Recaudación de impuestos

Jaramillo & Sparrow, (2013). El consumo, los ingresos y las importaciones son los importantes elementos gravables en el Perú.

Dimensión

Ingresos

Jaramillo & Sparrow, (2013) manifiestan que a través del IGV e IR se recaudan y tiene mayor de ingresos fiscales.

Indicadores:

Impuesto general a las ventas

Bravo, F. (2012). Es uno de los tributos que pagamos los individuos cuando nos prestan un servicio o cuando realizamos la compra de un bien donde se encuentra comprendido el monto de venta y el vendedor viene ser en calidad de contribuyente el comprometido de pagar al Estado. El IGV grava:

Los bienes muebles que están en venta en el país.

Manejo y prestación de actuaciones.

La importación de bienes

Cuando los constructores realizan la primera de los inmuebles del mismo.

Impuesto a la renta

Bravo, F. (2012). El IR es un ingreso de fuente sostenible y se define como un ingreso ordinario, es decir, un ingreso que se puede obtener o generar a partir de una inversión. También puede ser producto de una un trabajo independiente como es caso de los profesionales (p.123).

Dimensión

Consumo

Jaramillo & Sparrow, (2013), tiene como su principal componente el impuesto al combustible y es el tercer impuesto en importancia es el ISC.

Indicadores:

Impuesto selectivo al consumo

Grava de los siguientes productos:

Cerveza, pisco, cigarrillo y combustibles. En esta ocasión el impuesto es pagado por el importador de bienes o el productor.

Agua, vinos, aguardientes y vehículos. El pago del tributo el importador de los bienes.

Eventos hípicas, bingos, sorteos, rifas, apuestas, los juegos de azar, tales como loterías.

El responsable de pagar el ISC a la SUNAT son importador o productor y el individuo por el consumo de dicho producto paga mayor precio

Aranceles

Bravo, F. (2012). Son las importaciones de bienes de gravan un derecho: entre ellos tenemos la Sobretasa Adicional 5%, el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios y el ad Valorem CIF ad Valorem (p.129).

Impuesto a las propiedades

De Cesare, C. M. (2015), Los impuestos a la propiedad deben separarse del flujo de ingresos y los propietarios que sufren pérdidas en efectivo dicen que pueden perder sus activos si no pueden reembolsarlos (p.5).

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población.

La población de estudio, está constituido por los comerciantes de las distintas secciones o rubros, en este sentido se estaría hablando de una focalización de 400 comerciantes registrados.

3.3.2. Muestra.

El tamaño de la muestra se realizó de acuerdo a la siguiente fórmula para los comerciantes:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N = 400 = Población

n = Tamaño de la muestra

Z = 1.96 = Nivel de confianza 95%

p = 92% = Probabilidad de aciertos

q = 8% = Probabilidad de fracasos

e =5% = Error estándar

Fracción de muestreo:

$$f = \frac{n}{N}$$

Sustituyendo la formula tenemos:

$$n = \frac{400 * 1.96^2 * 0.92 * 0.08}{0.05^2(400 - 1) + 1.96^2 * 0.92 * 0.08}$$
$$n = \frac{113.096}{1.28}$$
$$n = 88$$

La fracción de la muestra será:

$$f = \frac{88}{400}$$
$$f = 0.22$$

Institución	Estrato de la población	Determinación del tamaño de la muestra	Numero de comerciantes en la muestra
Mercado Central de la ciudad de llave	400	400*0.22	88
TOTAL	400	88	88

3.3.3. Muestreo

En el presente trabajo de investigación se ha empleado el muestreo aleatorio simple porque cada sujeto mantiene la misma probabilidad de ser seleccionado para conformar la muestra.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Para desarrollar la investigación, se utilizó la técnica de recojo de datos donde se aplicó la encuesta como el medio de recopilación de información, el cual nos permitió evaluar como cultura tributaria influye en la recaudación impuestos de los mercaderes de la ciudad de llave.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Martínez, C. (2014). El cuestionario es aquella herramienta donde se identifica una serie de preguntas o elementos que ayudan en el recojo de información para la investigación (p.255).

Como instrumento de recopilación de información o datos para la presente investigación dirigido a los mercaderes de la ciudad de llave se utilizó el cuestionario, e cual nos permitirá recopilar los datos.

3.6.4. Validez

Prieto, G. & Delgado, A. (2010). La validez es el apoyo de la interpretación teórica y al grado en que la evidencia empíricamente (p.6)

Para la aplicación del instrumento para la investigación de estudio fue sujeto al juicio de docentes expertos, de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo - Filial Callao, los cuales fueron:

- Dr. Manuel Espinoza De la Cruz
- Dr. Jorge Collahua Enciso
- Dr. Hugo Gallegos Montalva

3.6.5. Confiabilidad

Reidl, L. M. (2013) La confianza es una prueba que muestra cómo la variabilidad individual en la prueba se relaciona con errores de medición aleatorios y, en cierta medida, esto puede deberse a diferencias reales en las características de medición o variables (p. 109).

El método de Alfa de Cronbach se aplicó para obtener la confiabilidad del instrumento, de esta forma se incorporando la información recolecta al estadístico SPSS 25, 88 comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilaya fueron efectuados para la muestra obtenida, el cual tuvo 22 preguntas.

Tabla 1: confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,918	22

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 1, sobre la estadística de confiabilidad, aplicando el Alfa de Cronbach se alcanzó el 0.918 el cual es un valor alto.

3.5. Procedimiento

Los procedimientos que se aplicaron para la presente investigación fueron:

Elaboración de las encuestas con preguntas cerradas.

Aplicación de las encuestas.

Procesamiento de base de datos en formato Excel y en el SPSS25.

Interpretación de los resultados obtenidos.

3.6. Métodos de análisis de datos

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó el programa estadístico SPSS 25. Así mismo se empleó el Alfa de Cronbach que esto nos ayuda a calcular la confianza del instrumento y el juicio de expertos para la validez del mismo.

3.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos considerados son:

Aplicación correcta de la información:

Se utilizó, y no se divulgo la identidad de cada comerciante, realizando si una aplicación correcta de las encuestas el cual nos permitió obtener una información para la investigación, para ello no se empleará para nada adicional al presente trabajo de investigación.

Valores sociales:

La población objetiva de estudio apoyó de forma activa con el desarrollo de las encuestas el cual se realizó para la investigación. Así mismo mostraron el interés en el tema de investigación.

Validez científica:

Se ha recaudado las referencias de diferentes autores que se encuentran citadas adecuadamente y sustentadas, y además no se han cambiado los datos de los autores para no contraer posibles reclamos de plagio. De esta manera, la validez teórica es la correcta.

IV. RESULTADOS

En este capítulo se ha desarrollado y obtenido los resultados de la investigación según al cuestionario aplicado, resaltando de qué manera la Cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos.

4.1. Resultados descriptivos

Tabla 2: cultura tributaria

CULTURA TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4,5	4,5	4,5
	Casi nunca	11	12,5	12,5	17,0
	A veces	37	42,0	42,0	59,1
	Siempre	25	28,4	28,4	87,5
	Casi siempre	11	12,5	12,5	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 2, sobre la cultura tributaria, nos muestra que el 42.0% a veces presenta cultura tributaria, 28.4% siempre tiene cultura tributaria, 12.5% casi nunca presentan cultura tributaria, el 12.5% casi siempre presentan cultura tributaria y el 4.5% nunca presentan cultura tributaria. Al respecto se percibe notoriamente que los mercaderes de la ciudad de llave no tienen cultura tributaria. Así mismo se tiene que recalcar que los resultados han sido obtenidos según a los indicadores y dimensiones de la información o educación tributaria.

Tabla 3: cumplimiento tributario

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	5,7	5,7	5,7
	Casi nunca	13	14,8	14,8	20,5
	A veces	35	39,8	39,8	60,2
	Siempre	23	26,1	26,1	86,4
	Casi siempre	12	13,6	13,6	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 3, sobre el cumplimiento tributario de los informantes, nos muestra que el 39.8% a veces cumple, 26.1% que siempre cumple, 14.8% casi nunca cumple, el 13.6% casi siempre cumple y el 5.7% nunca cumple. Al respecto se percibe notoriamente que los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave efectúan con el cumplimiento tributario solo a veces. Así mismo se tiene que recalcar que los resultados han sido obtenidos según a los indicadores del cumplimiento tributario.

Tabla 4: conocimiento sobre conciencia tributaria

CONCIENCIA TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	39	44,3	44,3	44,3
	A VECES	39	44,3	44,3	88,6
	CASI SIEMPRE	10	11,4	11,4	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 4, sobre el indicador del conocimiento sobre conciencia tributaria, nos muestra que el 44,3% nunca tuvo un conocimiento sobre conciencia tributaria, 44,3% indican que a veces tienen algún conocimiento sobre conciencia tributaria y el 11,4% casi siempre tiene conocimiento sobre conciencia tributaria. Al respecto se percibe notoriamente que los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave no tienen conciencia de contribución.

Tabla 5: obligaciones tributarias

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6,8	6,8	6,8
	Casi nunca	16	18,2	18,2	25,0
	A veces	34	38,6	38,6	63,6
	Siempre	18	20,5	20,5	84,1
	Casi siempre	14	15,9	15,9	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 5, sobre obligación tributaria de los informantes, nos muestra que el 38.6% realizan a veces alguna obligación tributaria, 20.5% que siempre realiza con su obligación tributaria, 18.2% casi nunca realiza alguna obligación tributaria, el 15.9% casi siempre realiza alguna obligación tributaria y el 6.8% nunca realiza alguna obligación. Muchos de los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave creen que solo se debe cumplir a veces con la obligación tributaria. Así mismo se tiene que recalcar que los resultados han sido obtenidos según a los indicadores de la obligación tributaria.

Tabla 6: pago de tributos

PAGO DE TRIBUTO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	80	90,9	90,9	90,9
	A VECES	3	3,4	3,4	94,3
	CASI SIEMPRE	5	5,7	5,7	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 6, sobre el indicador de pago de los tributos de los comerciantes, nos muestra que el 90.9% nunca paga algún tipo de tributo, 5.7% cumple casi siempre con el pago de sus tributos y 3.4% cumple solo a veces con el pago de tributos. Al respecto se percibe notoriamente que la población de estudio de la ciudad de llave no realiza algún tipo de pago por los tributos.

Tabla 7: capacitación o taller sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CAPACITACION O TALLER					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	69	78,4	78,4	78,4
	A VECES	18	20,5	20,5	98,9
	CASI SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 7, sobre el indicador si los comerciantes recibieron alguna capacitación o taller sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, nos muestra el 78.4% nunca ha recibido alguna capacitación o taller, 20,5% a veces recibió alguna capacitación y 1,1% casi siempre ha recibido alguna capacitación. Al respecto se percibe notoriamente que los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave no han recibido capacitaciones en temas relacionados a tributos.

Tabla 8: recaudación de tributos

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,4	3,4	3,4
	Casi nunca	14	15,9	15,9	19,3
	A veces	50	56,8	56,8	76,1
	Siempre	15	17,0	17,0	93,2
	Casi siempre	6	6,8	6,8	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 8, sobre recaudación de tributos, el 56.8% realizan a veces alguna obligación tributaria, 20.5% que siempre realiza con su obligación tributaria, 18.2% casi nunca realiza alguna obligación tributaria, el 15.9% casi siempre realiza alguna obligación tributaria y el 6.8% nunca realiza alguna obligación. Muchos de los mercaderes de la ciudad de llave creen que solo se debe cumplir a veces con la obligación tributaria. Así mismo se tiene que recalcar que los resultados han sido obtenidos según a los indicadores de la obligación tributaria.

Tabla 9: recaudación de impuestos

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	27	30,7	30,7	30,7
	Casi nunca	18	20,5	20,5	51,1
	A veces	26	29,5	29,5	80,7
	Siempre	9	10,2	10,2	90,9
	Casi siempre	8	9,1	9,1	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 9, sobre la variable recaudación de impuesto, nos muestra que el 30.7% nunca se ha interesado en saber que impuestos recauda el estado, 29.5% a veces se ha interesado en saber que impuestos recauda el estado, 20.5% casi nunca se ha interesado en saber que impuestos recauda el estado, el 10.2% siempre se ha interesado en saber que impuestos recauda el estado y el 9.1% casi siempre se ha interesado en saber que impuestos recauda el estado. Al respecto, los mercantes no saben cuáles son los impuestos que recauda el estado y también no recibieron alguna capacitación sobre que impuestos recauda el Estado. Así mismo se tiene que recalcar que los resultados han sido obtenidos según a la dimensión e indicadores de la recaudación de impuesto.

Tabla 10: ¿conoce los impuestos que se pagan al estado?

IMPUESTOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	21	23,9	23,9	23,9
	A VECES	37	42,0	42,0	65,9
	SIEMPRE	3	3,4	3,4	69,3
	CASI SIEMPRE	27	30,7	30,7	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 10, sobre el indicador si conocen los impuestos que se pagan en el estado, nos muestra que el 42.0% conocen los impuestos que se pagan al estado, el 30.7% casi siempre se ha interesado en saber que impuestos se paga al estado, el 23,9% nunca se ha interesado en conocer sobre los impuestos que se pagan al estado y el 3,4% siempre se ha interesado en saber que impuestos se paga al estado. Al respecto los mercaderes de la ciudad de llave no saben cuáles son los impuestos que se paga al estado. Por tal razón la entidad recaudadora debe fomentar una cultura tributaria.

Tabla 11: capacitación sobre el impuesto general a ventas

		IGV			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	61	69,3	69,3	69,3
	A VECES	26	29,5	29,5	98,9
	CASI SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 11, sobre el indicador si ha recibido alguna capacitación sobre el Impuesto General a la Ventas, nos muestra que el 69,3% nunca ha recibido alguna capacitación sobre el IGV, el 29,5% algunas veces ha recibido alguna capacitación sobre el IGV y el 1,1% casi siempre ha recibido las capacitaciones sobre temas de IGV. Al respecto la mayoría de los comerciantes nunca recibieron una formación sobre temas de IGV, por falta de estas capacitaciones los contribuyentes incumplen con sus responsabilidades tributarias.

Tabla 12: capacitación sobre el impuesto a la renta

IMPUESTO A LA RENTA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	37	42,0	42,0	42,0
	A VECES	36	40,9	40,9	83,0
	CASI SIEMPRE	15	17,0	17,0	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

En la tabla 12, sobre el indicador si ha recibido alguna capacitación sobre el Impuesto a la Renta, nos muestra que el 42,0% nunca ha recibido alguna capacitación sobre el IR, el 40,9% algunas veces ha recibido alguna capacitación sobre el IR y el 17,0% casi siempre ha recibido las capacitaciones sobre temas de IR. Al respecto la mayoría de los mercantes ha participado en algún taller sobre temas de IR y esto conlleva a una informalidad del comercio, por otro lado, es necesario mencionar que los comerciantes están ubicados en el régimen del IR, renta de tercera categoría, entonces es importante fomentar una cultura tributaria con valores y conocimientos tributarios para que los comerciantes no evaden los impuestos que se tienen que pagar.

4.2. Prueba de Normalidad

4.2.1. Prueba de normalidad entre cultura tributaria y recaudación de impuesto

Tabla 13: cultura tributaria*recaudación de impuesto

Pruebas de normalidad							
Recaudación de impuestos		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	Nunca	,355	27	,000	,776	27	,000
	Casi nunca	,287	18	,000	,867	18	,016
	A veces	,219	26	,002	,880	26	,006
	Siempre	,414	9	,000	,617	9	,000
	Casi siempre	,228	8	,200*	,835	8	,067

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la tabla 13, donde muestra los resultados adquiridos con la prueba de normalidad de la variable de Cultura tributaria y recaudación de impuestos, para ello se usó la prueba de Kolmogorov-Smirnov porque se empleó un número mayor de 50 encuestados, siendo que el p valor (sig.) es de $0,200 > 0,05$ se determinó que la variable cultura tributaria y recaudación de impuestos de ítem casi siempre cuenta con una distribución normal. Po otro lado se aprecia también el p valor (sig.) es de $0,002, 0,00, 0,00$ y $0.00 < 0,05$ entonces se determina que la variable cultura tributaria y recaudación de impuestos del ítem a veces, nunca, casi nunca, siempre cuenta con una distribución no normal. Por tal motivo, se utilizó para medir la relación entre las variables, el estadístico Rho de Spearman.

4.2.2. Prueba de normalidad entre cumplimiento tributario y recaudación de impuesto

Tabla 14: cumplimiento tributario*recaudación de impuesto

Recaudación de impuestos		Pruebas de normalidad					
		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento tributario	Nunca	,281	27	,000	,856	27	,001
	Casi nunca	,301	18	,000	,850	18	,008
	A veces	,219	26	,002	,873	26	,004
	Siempre	,223	9	,200 [†]	,838	9	,055
	Casi siempre	,250	8	,150	,849	8	,093

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

Como se observar en la tabla 14, donde se demuestra lo obtenido en los resultados con la prueba de normalidad del cruce de variables de cumplimiento tributario y recaudación de impuestos, para ello se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov porque se empleó un número mayor de 50 encuestados, siendo que el p valor (sig.) es de $0,200$ y $0.150 > 0,05$ se determina que la variable cultura tributaria y recaudación de impuestos de los ítems siempre y casi *siempre* cuenta con una distribución normal. Po otro lado se aprecia también el p valor (sig.) es de $0,002,$

0,00 y $0.00 < 0,05$ entonces se concluye que la variable cumplimiento tributario y recaudación de impuestos de los ítems nunca, casi nunca y a veces cuenta con una distribución no normal. Por tal motivo, medir la relación entre las variables se utilizó el estadístico Rho de Spearman.

4.2.3. Prueba de normalidad entre obligación tributaria y recaudación de impuesto

Tabla 15: obligación tributaria * recaudación de impuesto

Pruebas de normalidad							
Recaudación de impuestos		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Obligaciones tributarias	Nunca	,279	27	,000	,849	27	,001
	Casi nunca	,390	18	,000	,747	18	,000
	A veces	,303	26	,000	,822	26	,000
	Siempre	,223	9	,200 [*]	,838	9	,055
	Casi siempre	,300	8	,033	,798	8	,027

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación:

Como podemos observar en la tabla N° 15, donde se muestra lo obtenidos de los resultados en la prueba de normalidad del cruce de variables de obligaciones tributarias y recaudación de impuestos, para ello se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov porque se empleó un número mayor de 50 encuestados, siendo que el p valor (sig.) es de $0,200 > 0,05$ se determinó que la variable cultura tributaria y recaudación de impuestos de los ítems siempre cuenta con una distribución normal. Por otro lado se aprecia también el p valor (sig.) es de 0,000, 0,000, 0,000y $0.033 < 0,05$ entonces se concluye que la variable obligaciones tributarias y recaudación de impuestos de los ítems nunca, casi nunca, a veces y casi siempre cuenta con una distribución no normal. Por tal motivo, para medir la relación entre las variables se utilizó el estadístico Rho de Spearman.

4.3. Prueba de Correlación

4.3.1. Prueba de correlación entre cultura tributaria y recaudación de impuesto

Tabla 16: Prueba de correlación ente cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos

Correlaciones			Cultura tributaria	Recaudación de impuestos
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,598**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Recaudación de impuestos	Coeficiente de correlación	,598**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación

Como podemos observar en la tabla 16, para la correlación de las variables entre cultura tributaria y recaudación de impuestos para ello se utilizó el análisis estadístico de correlación de Spearman del cual se obtiene y resulto el 0,598, y un valor (sig.) $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, indicando que existe relación significativa entre las variables cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos.

Prueba de hipótesis general

H0: El alto nivel de cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave influye positivamente en la recaudación de impuestos: Puno-2020

H1: El bajo nivel de cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave influye negativamente en la recaudación de impuestos: Puno-2020

Criterio:

Si, p valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.

Si, p valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.

4.3.2. Prueba de correlación entre cumplimiento tributaria y recaudación de impuesto

Tabla 17: Prueba de correlación ente cumplimiento tributario y su influencia en la recaudación de impuestos

Correlaciones				
			Cumplimiento tributario	Recaudación de impuestos
Rho de Spearman	Cumplimiento tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,541**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Recaudación de impuestos	Coeficiente de correlación	,541**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación

Como podemos observar en la tabla 17, para la correlación entre cumplimiento tributario y recaudación de impuestos para ello se utilizó el análisis estadístico correlación de Spearman del cual se determinó como resultado obtenido de 0,541, y un valor (sig.) 0,000 < 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo la existencia significativa entre la dimensión cumplimiento tributario y su influencia en la variable recaudación de impuestos.

Prueba de hipótesis específica 1

H0: El mayor cumplimiento tributario influye positivamente en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020

H1: El bajo cumplimiento tributario influye negativamente en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020

Criterio:

Si, p valor (sig.) < 0,05 se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.

Si, p valor (sig.) > 0,05 se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.

4.3.3. Prueba de Correlación entre obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación de impuestos

Tabla 18: Prueba de correlación ente obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación de impuestos

Correlaciones				
			Obligaciones tributarias	Recaudación de impuestos
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	,713**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Recaudación de impuestos	Coeficiente de correlación	,713**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

Fuente: Elaboración en base a la encuesta

Interpretación

Como podemos observar en la tabla N° 18, para la correlación entre obligaciones tributarias y recaudación de impuestos para ello se utilizó el análisis estadístico correlación de Spearman del cual se obtiene como resultado el 0,713, y un valor (sig.) $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinando que existe relación significativa entre la dimensión obligación tributaria y su influencia con la variable en la recaudación de impuestos.

Prueba de hipótesis específica 2

H0. El mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte en los comerciantes el Mercado Central de la ciudad de Ilave influye positivamente en la recaudación tributaria. Puno 2020.

H1. El bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte en los comerciantes el Mercado Central de la ciudad de Ilave influye negativamente en la recaudación tributaria. Puno 2020.

Criterio:

Si, p valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.

Si, p valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.

V. DISCUSIÓN

Primero. - Según de los resultados obtenidos de la hipótesis general de la tabla N° 16, se utilizó el análisis estadístico correlación de Spearman del cual se obtuvo un resultado de 0,598, y un valor (sig.) $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Esto se origina por diferentes causas como el desinterés, falta de conciencia y voluntad para tributar, el bajo cumplimiento tributario el incumplimiento de las obligaciones tributarias. El resultado se asemeja a lo que indica el autor Mogollon, V. (2014) sobre el nivel de la cultura tributaria, donde el contribuyente no tiene el interés para informarse y comprender sobre los temas tributarios. Debido a que los comerciantes manifiestan que el estado no utiliza de forma correcta los impuestos nacionales y más a lo contrario solo generan mayor corrupción. Por lo tanto el escaso nivel de cultura y educación tributaria no permita desarrollar al país (p.69).

Segundo. - Según a los resultados obtenidos de la hipótesis específica 1 de la tabla N°17. Se utilizó el análisis estadístico Spearman de correlación del cual se determinó como resultado de 0,541, y un valor (sig.) $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Para llegar a este resultado se ha determinado las diversas causas que origina el bajo cumplimiento tributario que influyen negativamente en la recaudación de impuestos como son el desinterés por los procesos tributarios, la baja conciencia o voluntad tributaria y bajo conocimiento tributario, el resultado se asemeja a los indica el autor Mogollon, V. (2014), los comerciantes de ciudad de Chiclayo tienen conciencia tributaria o manejan una postura errónea de cuán importante son los tributos que ayudan a desarrollo del país, pero no tienen un grado de voluntariedad para cumplir con sus obligaciones con solo y solo un 10% acepta el de pago voluntario, generando así una recaudación baja (p.70).

Tercero. - Según a los resultados obtenidos de la hipótesis específica 2 de la tabla N° 18. También se utilizó el análisis estadístico Spearman de correlación del cual se obtiene como resultado 0,713, y un valor (sig.) $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Para llegar al resultado se ha

determinado las diversas causas que origina el bajo cumplimiento de la obligación tributario que influyen negativamente en la recaudación de impuestos como son el de presentar una conducta irresponsable con la omisión de sus obligaciones, desinterés en el pago correspondiente a sus impuestos, la falta de interés sobre los impuestos que se paga al estado y la falta de educación, talleres de capacitación en temas de pagos de impuestos. El resultado se asemeja a la investigación realizada por Esteba, E. (2018), donde indica que los comerciantes del mercado Laykakota tienen 0 capacitaciones, orientaciones o talleres en temas tributarios, entonces las actividades que organiza la SUNAT no son óptimas ya que no llega de forma correcta a la población objetiva y esto genera a que se practique más las evasión tributaria (p.119).

VI. CONCLUSIONES

Realizando la prueba correspondientes se ha llegado a las conclusiones siguientes:

Primero. – la población objetiva de estudio tienen un cumplimiento tributario escaso el cual influye negativamente en la recaudación de los impuestos. Puesto que mucho de los comerciantes no tiene conciencia tributaria o responsabilidad con el sistema tributario, debido a que el Estado no les garantiza un buen servicio.

Segundo. – La población objetiva de estudio no cumplen con sus obligaciones tributarias y esto influye de manera negativa en la recaudación de los impuestos. De igual forma, los comerciantes no presentan una conducta responsable con el pago de sus deberes tributarios, así mismo estos no saben qué tipos de tributos se pagan al estado y manifiestan que no han recibido algún taller o capacitación en temas de obligaciones tributarias.

Tercero. - El Estado a través de la SUNAT como el ente recaudador de tributos e impuestos debe de proponer políticas para elevar la recaudación de los impuestos en los mercaderes en este mercado en estudio. Con la finalidad de evitar la informalidad y que los contribuyentes cumplan con sus pagos de sus impuestos.

Cuarto. - El Como resultado de las conclusiones anteriores de la investigación realizada, se ha determinado que existe una baja cultura tributaria en los mercaderes en este mercado en estudio, influyendo así de manera negativa en la recaudación de impuestos. Esto a causa del incumplimiento tributario, no cumplen con sus obligaciones tributarias y no pagan algún tipo de impuesto.

VII. RECOMENDACIONES

Primero.- Los comerciantes de llave en este mercado deben de tomar conciencia y responsabilidad con el cumplimiento tributario con la finalidad de generar mayor recaudación de los impuestos por parte de la entidad recaudadora. Así el estado responde con la mejora en los servicios básicos.

Segundo.- La Administración Tributaria debería de efectuar un mayor orientación y control con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de llave, así mismo generar talleres orientadas y dirigidas al pago de impuestos.

Tercero.- La entidad recaudadora debe de implementar actividades de taller de capacitación que estén orientados a educar y transmitir conocimientos tributarios con la finalidad de que los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de llave cumplan con el pago de sus impuestos. Por otro lado también es recomendable que la entidad recaudadora difunda la información tributaria a través de folletos, seminarios o medios de comunicación con la finalidad de tener mayor cultura tributaria del contribuyente y una conducta responsable con sus obligaciones.

Cuarto.- El Estado debe de implementar una cultura tributarias desde la educación (inicial, primaria, secundario y universitario) con la finalidad de evitar la informalidad, lo que se busca es que el individuo pague de forma voluntaria sus obligaciones tributarias.

REFERENCIA

- Alejos Izaguirre, V., & Carranza Villanueva, E. H. (2010). *“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima periodo 2010”* (tesis de pregrado, universidad nacional “Santiago Antunez de Mayolo”).
- Amador Bech, J. (2015). *Comunicación y cultura: conceptos básicos para una teoría antropológica de la comunicación*. México.
- Armas, M. E., & Colmenares de Eizada, M. I. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Redhecs. Venezuela.
- Bravo Salas, F. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta. Es una publicación producida por el instituto de administración tributaria y aduanera, IATA de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria, SUNAT*.
- Cabrera, H. (2007). *“Unidos para trabajar, con valores de vida para una sociedad educadora: [http:// www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html](http://www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html)*.
- Carrasco Pacheco, Y., & Chero Panta, L.V., & Orrego Puelles, N. B. (2018). *La cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de abarrotes del sector i del mercado moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz año 2014 – 2015* (tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo).
- CEPAL. (2013). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Reformas tributarias y renovación del pacto fiscal*. Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- Colao Marin, P. A. (2015). *Derecho tributario. Parte general. Materiales de comprensión, trabajo y estudio. Primera edición, 2015*. Universidad Politécnica de Cartagena
- Coll Morales, F. (2020). *Tipos de tributos*. economipedia.com
- De Cesare, C. M. (2015). *Mejoramiento del desempeño del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria en América Latina*.
- Eduardo Moreno, J. (2011). *Pensar la ideología y las identidades políticas. Aproximaciones teóricas y usos prácticos*.
- Esteba Tiquilloca, E. (2018). *La Cultura Tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la*

- ciudad de Puno, período 2016 (tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano).* Perú.
- Escuela de Gobierno y Gestión Pública R & C Consulting (2015). *Sistema Tributario Peruano*
<https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Jaramillo Baanante, M., & Sparrow Alcazar, B. (2013). *La incidencia del gasto social y los impuestos en el Perú. Grade, 2013. (Documento de investigación, 70).*
- Giraldo Jara, D. (2011). *Diccionario para contadores.* Lima: editora "FECAT" E.I.R.L.
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación.*
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en una publicación de (2010), «*evasión y equidad en América Latina*».
- López Parra, M. E. (2013). *Importancia de la calidad del servicio al cliente para el funcionamiento de las empresas.*
- Mallar, M. A. (2010). *La gestión por procesos: un enfoque de gestión eficiente, revista científica "visión de futuro".* Argentina.
- Martínez Mediano, C. (2014). *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos.*
- Medrano Cornejo, H. (2014). *En torno al concepto y clasificación de tributos en el Perú.* Lima.
- Mogollón Díaz, V. (2014). "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú" (tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). *Repositorio institucional.*
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/202>
- Onofre Zapata, R. F., & Aguirre Rodríguez, C. G., & Murillo Torres, K. G. (2017). *Artículo científico: la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, provincia de los Ríos.* Ecuador.
- Ortiz Viafara, C. P. (2017). "Cultura tributaria en Colombia" (tesis de pregrado, Universidad Minuto de Dios).
- Prieto Adanez, G. & Delgado González, A. R. (2010). *Fiabilidad y validez*
- Reidl Martínez, L. M. (2013). *Confiabilidad en la medición.*

- Reyes Rodríguez, Y. (2016). *Revista: “un estudio de enfoques y conceptos de cultura y su relación con la noción de identidad”*.
- Rivera Caseres, R. R. (2019). *“La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia”*.
- Rojas, M. & Jaimes, L. & Valencia, M. (2017). *revista espacios: efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo*.
- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura Tributaria. Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Paraguay.
- Rodríguez, M. A. (2018). *“Los Tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016” (tesis pre grado Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote)*.
- Rodríguez Arianaga, W. (2011). *Guía de la investigación científica*
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sarduy Gonzales, M. & Gancedo Gaspar, I. (2015). *Artículo original. La Cultura Tributaria en la sociedad Cubana: un problema a resolver*.
- Tirape Cazorla, M. D., & Velastegui Moncayo, M. F. (2016). *“Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016” (tesis de pregrado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil - Ecuador)*.
- Texto único ordenado del Código Tributario (2012). *Decreto supremo n° 135-99-EF*.
- Turpo, E. G. (2010). *“Influencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado internacional San José de Juliaca”*.
- Valdivia Soto, M. A. (2014). *“Administración Tributaria”*.
- Vithoullkas, G. (2014). *Conciencia y consciencia: la definición*
- Yanza Pamaguala, M. A. (2017). *“intervención del trabajo social desde el modelo de modificación de conducta”*.

ANEXOS

Anexo 1.

Matriz de consistencia.

Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020		
<p>GENERAL ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave. Puno 2020?</p>	<p>GENERAL Evaluar y determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020</p>	<p>GENERAL El bajo nivel de cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave influye negativamente en la recaudación de impuestos. Puno 2020</p>
<p>ESPECIFICO ¿De qué manera el cumplimiento tributario influye en la recaudación de los impuestos de los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020?</p>	<p>ESPECIFICO Evaluar como el cumplimiento tributario influye en la recaudación de impuestos de los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020</p>	<p>ESPECIFICO El bajo cumplimiento tributario influyen negativamente en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020</p>
<p>ESPECIFICO ¿Cómo las obligaciones tributarias influyen en la recaudación de los impuestos de los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave. Puno 2020?</p>	<p>ESPECIFICO Determinar cómo las obligaciones tributarias influyen en la recaudación de impuestos de los comerciantes del Mercado Central de la Cuida de Ilave. Puno 2020</p>	<p>ESPECIFICO El bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad Ilave influyen negativamente en la recaudación de impuestos. Puno 2020</p>
<p>ESPECIFICO ¿Cuáles serían las estrategias para elevar la recaudación de los tributos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave. Puno 2020?</p>	<p>ESPECIFICO Proponer estrategias para elevar la recaudación de los tributos en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave. Puno 2020</p>	<p>ESPECIFICO</p>

Anexo 2.

Matriz Operacional

TITULO	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENCIONES	CONCEPTO DE DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020	CULTURA TRIBUTARIA	Armas (2010) conceptualiza que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente	Cumplimiento tributario	Según Armas (2010) indica que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso , tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.	Proceso Conciencia Servicios Eficaces Eficientes
			Obligaciones tributarios	Según Armas (2010) La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico ; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y	Conducta Pago de tributos Cumplimiento de sus obligaciones Legal Ideológico Sancionado

				que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.	
			Recaudación de tributos	Según Armas (2010). La estrategia más efectiva, es la de fiscalización para verificar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, la recaudación del impuesto al valor agregado se incrementó cuando se implementó dicha estrategia.	Fiscalización Contribuyente Recaudación
	Recaudación de impuestos	(Jaramillo & Sparrow, 2013) Los principales elementos gravables en el Perú son los ingresos, el consumo y las importaciones	Ingresos	(Jaramillo, M. & Sparrow, B. 2013) manifiestan que la mayoría de los ingresos fiscales provienen de las recaudaciones del impuesto general a las ventas (IGV) y de los impuestos a la renta. Solo un tercio de los impuestos a la renta proviene de los ingresos de personas naturales.	Impuesto general a las ventas Impuesto a la renta
			Consumo	(Jaramillo, M. & Sparrow, B. 2013) señalan que el tercer impuesto en importancia es el impuesto selectivo al consumo (ISC), con un impuesto a los combustibles como su principal componente. La categoría de otros impuestos incluye principalmente los aranceles y los impuestos sobre las propiedades	Impuesto selectivo al consumo Aranceles Impuesto sobre las propiedades

Anexo 3.

De la Ley N.º 31108, bajo el Decreto Supremo N.º 179-2004

LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo V

CAPÍTULO V DE LA RENTA BRUTA

Artículo 20º.- La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

No será deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante:

- (i) Tengan la condición de no habidos, según publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
- (ii) La SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Tercer párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.º 30296, publicada el 31.12.2014, vigente desde el 1.1.2015.

TEXTO ANTERIOR

No será deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante tengan la condición de no habidos, según publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

La obligación de sustentar el costo computable con comprobantes de pago no será aplicable en los siguientes casos:

- (i) cuando el enajenante perciba rentas de la segunda categoría por la enajenación del bien;
- (ii) cuando de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago no sea obligatoria su emisión; o,
- (iii) cuando de conformidad con el artículo 37º de esta Ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos, en cuyo caso el costo podrá ser sustentado con tales documentos.

Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley.

El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza.

Por costo computable de los bienes enajenados, se entenderá el costo de adquisición, producción o construcción o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a ley, más los costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables, ajustados de acuerdo a las normas de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda. En ningún caso los intereses formarán parte del costo computable.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior entiéndase por:

- 1) Costo de adquisición: la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluyendo las pagadas por el enajenante con motivo de la adquisición de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente.
- 2) Costo de producción o construcción: El costo incurrido en la producción o construcción del bien, el cual comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o construcción.
- 3) Valor de ingreso al patrimonio: el valor que corresponde al valor de mercado de acuerdo a lo establecido en la presente ley, salvo lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 25°-A. - *Artículo derogado mediante la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo N.º 972, publicado el 10.3.2007 y vigente desde el 1.1.2009.*

TEXTO ANTERIOR

Artículo 25°-A.- *No constituyen renta gravable los márgenes y retornos que se exigen por las Cámaras de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros Derivados con el objeto de nivelar las posiciones financieras en el contrato.*

Artículo 25°- A.- *incorporado por el artículo 11° del Decreto Legislativo N.º 970, publicado el 24.12.2006 y vigente desde el 1.1.2007.*

Artículo 26°.- Para los efectos del impuesto se presume, salvo prueba en contrario constituida por los libros de contabilidad del deudor, que todo préstamo en dinero, cualquiera que sea su denominación, naturaleza o forma o razón, devenga un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros. Regirá dicha presunción aún cuando no se hubiera fijado el tipo de interés, se hubiera estipulado que el préstamo no devengará intereses, o se hubiera convenido en el pago de un interés menor. Tratándose de préstamos en moneda extranjera se presume que devengan un interés no menor a la tasa promedio de depósitos a seis (6) meses del mercado interbancario de Londres del último semestre calendario del año anterior.

Cuando se efectúe cualquier pago a cuenta de capital e intereses, deberá determinarse la cantidad correspondiente a estos últimos en el comprobante que expida el acreedor.

En todo caso, se considerará interés, la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor suma que devuelva, en tanto no se acredite lo contrario.

En los casos de enajenación a plazos de bienes o derechos cuyos beneficios no estén sujetos al Impuesto a la Renta, se presumirá que el saldo de precios contiene un interés gravado, que se establecerá según lo dispuesto en este artículo y se considerará percibido dicho interés a medida que opera la percepción de las cuotas pagadas para cancelar el saldo.

Las presunciones contenidas en este artículo no operarán en los casos de préstamos a personal de la empresa por concepto de adelanto de sueldo que no excedan de una (1) Unidad Impositiva Tributaria o de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias, cuando se trate de préstamos destinados a la adquisición o construcción de viviendas de tipo económico; así como los préstamos celebrados entre los trabajadores y sus respectivos empleadores en virtud de convenios colectivos debidamente aprobados por la Autoridad Administrativa de Trabajo. Tampoco operarán en los casos de préstamos del exterior otorgados por personas no domiciliadas a los sujetos previstos en el Artículo 18° en el inciso b) del Artículo 19°.

Las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes no serán de aplicación cuando se trate de las transacciones previstas en el numeral 4 del artículo 32° de esta ley, las que se sujetarán a las normas de precios de transferencia a que se refiere el artículo 32°-A de esta ley.

Último párrafo modificado por el artículo 6° del Decreto Legislativo N.º 1112, publicado el 29.6.2012, vigente desde el 1.1.2013.

TEXTO ANTERIOR

Las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes serán de aplicación en aquellos casos en los que no exista vinculación entre las partes intervinientes en la operación de préstamo. De verificarse tal vinculación, será de aplicación lo dispuesto por el numeral 4) del Artículo 32° de esta Ley.

Artículo sustituido por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 945, publicado el 23 de diciembre de 2003.

Artículo 27°.- Cualquiera sea la denominación que le acuerden las partes, se considera regalía a toda contraprestación en efectivo o en especie originada por el uso o por el privilegio de usar patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas y derechos de autor de trabajos literarios, artísticos o científicos, así como toda contraprestación por la cesión en uso de los programas de instrucciones para computadoras (software) y por la información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entiende por información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica, toda transmisión de conocimientos, secretos o no, de carácter técnico, económico, financiero o de otra índole referidos a actividades comerciales o industriales, con prescindencia de la relación que los conocimientos transmitidos tengan con la generación de rentas de quienes los reciben y del uso que éstos hagan de ellos.

Artículo sustituido por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 945, publicado el 23.12.2003.

Artículo 28°.- Son rentas de tercera categoría:

- a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

Anexo 4.

Instrumento de la variable

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DE CULTURA TIBUTARIA Y RECAUDACION DE IMPUESTOS

Cuestionario para el recojo de información acerca de la Cultura tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de la ciudad de Ilave. Puno 2020

OPCIONES DE RESPUESTA:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	SIEMPRE	CASI SIEMPRE
1	2	3	4	5

Dimensiones	ítem	Cuestionario	1	2	3	4	5
Cumplimiento tributario		¿Usted conoce cuales son los procesos de cumplimiento tributario?					
		¿Usted se considera una persona consciente y responsable con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
		¿Usted tiene conocimiento sobre conciencia tributaria?					
		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos?					
		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos son más eficaces?					
		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos eficientes?					
Obligaciones tributarias		¿Usted presenta una conducta responsable con sus obligaciones tributarias?					
		¿Usted sabe que un tributo?					
		¿Usted realiza algún tipo de pago de tributo?					
		¿Usted recibió alguna capacitación o taller sobre cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
		¿Usted cree que la obligación tributaria es legal y controlado?					
		¿Usted se siente satisfecho en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados de forma correctamente?					
		Al no cumplir con sus obligaciones tributarias, ¿Usted cree que la SUNAT o el ente recaudadora podrían sancionarlo?					
Recaudación de tributos		¿Recaudación de los tributos está fiscalizados de forma correcta?					

		¿Los contribuyentes deberían cumplir con sus pagos de tributos?					
		¿La SUNAT recauda de forma correcta los tributos?					
Dimensiones	ítem	Cuestionario	1	2	3	4	5
Ingresos		¿Conoce sobre que impuestos se pagan al estado?					
		¿Recibió alguna capacitación Impuesto General a las Ventas (IGV)?					
		¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto a la Renta?					
Consumo		¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto Selectivo al Consumo?					
		¿Recibió alguna capacitación sobre Aranceles?					
		¿Impuesto sobre las propiedades es una obligación tributaria?					

Anexo 5. Validación del instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura tributaria y recaudación de impuestos

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

Nº	Dimensiones	ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Cumplimiento tributario	¿Usted conoce cuales son los procesos de cumplimiento tributario?				X				X				X	
2		¿Usted se considera Ud. una persona consciente y responsable?				X				X				X	
3		¿Usted tiene conocimiento sobre conciencia tributaria?				X				X				X	
5		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos?				X				X				X	
6		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos son más eficaces?				X				X				X	
7		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos eficientes?				X				X				X	
8		¿Usted presenta una conducta responsable con sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
9	Obligación tributaria	¿Usted sabe que un tributo?				X				X				X	
10		¿Usted realiza algún tipo de pago de tributo?				X				X				X	
11		¿Usted recibió alguna capacitación o taller sobre cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
12		¿Usted cree que la obligación tributaria es legal y controlado?				X				X				X	
13		¿Usted se siente satisfecho en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados de forma correctamente?				X				X				X	
14		Al no cumplir con sus obligaciones tributarias, ¿Usted cree que la SUNAT o el				X				X				X	



		ente recaudadora podrían sancionarlo?													
15	Recaudación tributaria	¿Recaudación de los tributos está fiscalizados de forma correcta?			X				X					X	
		¿Los contribuyentes deberían cumplir con sus pagos de tributos?			X				X					X	
		¿La SUNAT recauda de forma correcta los tributos?			X				X					X	
Nº	Dimensiones	ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
10	Ingreso	¿Conoce sobre que impuestos se pagan al estado?				X				X				X	
11		¿Recibió alguna capacitación Impuesto General a las Ventas (IGV)?				X				X				X	
12		¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto a la Renta?				X				X				X	
13	Consumo	¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto Selectivo al Consumo?				X				X				X	
14		¿Recibió alguna capacitación sobre Aranceles?				X				X				X	
15		¿Impuesto sobre las propiedades es una obligación tributaria?				X				X				X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. ESPINOZA CRUZ Manuel Alberto

DNI: 07272718

Especialidad del validador: Metodólogo contable

Nº de años de Experiencia profesional: 30

08 de abril del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.
Especialidad

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura tributaria y recaudación de impuestos
MD= Muy en desacuerdo
D= desacuerdo
A= Acuerdo
MA= Muy de acuerdo

Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Cumplimiento tributario	¿Usted conoce cuales son los procesos de cumplimiento tributario?				X				X				X	
2		¿Usted se considera Ud. una persona consciente y responsable?				X				X				X	
3		¿Usted tiene conocimiento sobre conciencia tributaria?				X				X				X	
5		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos?				X				X				X	
6		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos son más eficaces?				X				X				X	
7		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos eficientes?				X				X				X	
8		¿Usted presenta una conducta responsable con sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
9	Obligación tributaria	¿Usted sabe que un tributo?				X				X				X	
10		¿Usted realiza algún tipo de pago de tributo?				X				X				X	
11		¿Usted recibió alguna capacitación o taller sobre cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
12		¿Usted cree que la obligación tributaria es legal y controlado?				X				X				X	
13		¿Usted se siente satisfecho en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados de forma correctamente?				X				X				X	
14		Al no cumplir con sus obligaciones tributarias, ¿Usted cree que la SUNAT o el				X				X				X	



		ente recaudadora podrían sancionarlo?													
15	Recaudación tributaria	¿Recaudación de los tributos está fiscalizados de forma correcta?			X				X					X	
		¿Los contribuyentes deberían cumplir con sus pagos de tributos?			X				X					X	
		¿La SUNAT recauda de forma correcta los tributos?			X				X					X	
Nº	Dimensiones	ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
10	Ingreso	¿Conoce sobre que impuestos se pagan al estado?				X				X				X	
11		¿Recibió alguna capacitación Impuesto General a las Ventas (IGV)?				X				X				X	
12		¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto a la Renta?				X				X				X	
13	Consumo	¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto Selectivo al Consumo?				X				X				X	
14		¿Recibió alguna capacitación sobre Aranceles?				X				X				X	
15		¿Impuesto sobre las propiedades es una obligación tributaria?				X				X				X	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura tributaria y recaudación de impuestos
MD= Muy en desacuerdo
D= desacuerdo
A= Acuerdo
MA= Muy de acuerdo

Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Cumplimiento tributario	¿Usted conoce cuales son los procesos de cumplimiento tributario?				X				X				X	
2		¿Usted se considera Ud. una persona consciente y responsable?				X				X				X	
3		¿Usted tiene conocimiento sobre conciencia tributaria?				X				X				X	
5		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos?				X				X				X	
6		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos son más eficaces?				X				X				X	
7		Con el cumplimiento tributario, ¿el Estado garantizaría los servicios públicos eficientes?				X				X				X	
8		¿Usted presenta una conducta responsable con sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
9	Obligación tributaria	¿Usted sabe que un tributo?				X				X				X	
10		¿Usted realiza algún tipo de pago de tributo?				X				X				X	
11		¿Usted recibió alguna capacitación o taller sobre cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
12		¿Usted cree que la obligación tributaria es legal y controlado?				X				X				X	
13		¿Usted se siente satisfecho en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados de forma correctamente?				X				X				X	
14		Al no cumplir con sus obligaciones tributarias, ¿Usted cree que la SUNAT o el				X				X				X	



		ente recaudadora podrían sancionarlo?													
15	Recaudación tributaria	¿Recaudación de los tributos está fiscalizados de forma correcta?			X				X					X	
		¿Los contribuyentes deberían cumplir con sus pagos de tributos?			X				X					X	
		¿La SUNAT recauda de forma correcta los tributos?			X				X					X	
Nº	Dimensiones	ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
10	Ingreso	¿Conoce sobre que impuestos se pagan al estado?				X				X				X	
11		¿Recibió alguna capacitación Impuesto General a las Ventas (IGV)?				X				X				X	
12		¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto a la Renta?				X				X				X	
13	Consumo	¿Recibió alguna capacitación sobre Impuesto Selectivo al Consumo?				X				X				X	
14		¿Recibió alguna capacitación sobre Aranceles?				X				X				X	
15		¿Impuesto sobre las propiedades es una obligación tributaria?				X				X				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/Dr.....Jorge Collahua Enciso.....

DNI:06136386.....

Especialidad del validador:Finanzas.....

N° de años de Experiencia profesional:25.....

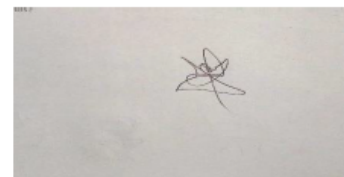
...06.....de.....04.. Del...2021.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Especialidad


Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Dr. GENARO EDWIN SANDOVAL NIZAMA docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad César Vallejo - Callao, asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ILAVE. PUNO 2020" del (los) autor (autores) MAMANI ROBLES, YANETH LUORDES, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, Callao, 23 de mayo del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor: SANDOVAL NIZAMA, GENARO EDWIN	
DNI 09614598	Firma: 
ORCID 0000-0002-0001-4567	